



## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LA MUJER INTEGRADORA DE LA FAMILIA INDÍGENA

### 1. Objetivos

#### 1.1. General

Fortalecer el desarrollo de capacidades de la mujer integradora de la familia indígena, como forma de superación de la pobreza, mediante la aplicación de acciones que mejoren su participación social, organización, gestión, comunicación indígena y su acceso a la oferta institucional de programas sociales.

#### 1.2. Específicos

- Promover la participación de la mujer en proyectos que impulsen acciones de capacitación con contenidos de organización y gestión social, que le permitan el acceso pleno a la oferta institucional de programas sociales.
- Fomentar la participación y formación de la mujer como promotora bilingüe en acciones de promoción de la salud, alimentación, nutrición y desarrollo productivo.
- Apoyar a la mujer en acciones que mejoren la inscripción, permanencia y asistencia regular a la educación primaria, secundaria, media superior y superior, de las hijas e hijos.

### 2. Lineamientos Generales

#### 2.1. Cobertura

La cobertura del programa está definida para las etnias y población indígena migrante que habitan en los municipios del estado de Sonora, cuya población hablante indígena es mayor del 40% en localidades de alta y muy alta marginación.

#### 2.2. Población Objetivo

Mujeres indígenas mayores de edad, organizadas en grupos de trabajo, que habiten en localidades de alta y muy alta marginación en el estado de Sonora.

#### 2.3. Características de los Apoyos

##### 2.3.1. Tipo de Apoyo

Los apoyos los ejercerá en forma directa la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas (CEDIS), los cuales ayudarán a fortalecer a la mujer en su papel integrador de la familia indígena en conceptos básicos para el buen desarrollo humano y se otorgarán de acuerdo a los siguientes proyectos:

- Capacitación
- Organización y gestión
- Salud
- Alimentación y Nutrición



- Capacitación para promotoras bilingües
- Apoyos para el desarrollo productivo de granjas familiares
- Estímulos económicos para la asistencia regular a la educación de los hijos e hijas en los niveles de primaria, secundaria, media superior y superior

### 2.3.2. Montos

El monto de los recursos a financiar, se definirá por el componente, la estructura financiera de los proyectos presentados y que hayan sido dictaminados positivamente.

Tipo de Apoyo	Montos Máximo
Capacitación	De \$16,000.00 hasta \$18,000.00
Formación en Promotoras Bilingües	De \$40,000.00 a \$50,000.00
Constituir un módulo agrícola y/o pecuario	De \$60,000.00 a \$80,000.00
Apoyo con beca indígena	De \$150.00 a \$525.00

### Consideraciones Generales:

1. El recurso asignado sólo aplica para grupos de 6 familias, y consiste en apoyos en capacitación (talleres, incluyan capacitador con experiencia en contenidos ya descritos, trípticos en lengua materna, videos, apoyo bilingüe, alimentos participantes, material didáctico y apoyo logístico), en módulos familiares, (constará de adquisición de gallinas, conejos, cabras, cerdos, siembra de maíz, y hortaliza, adquisición de maya borreguera, lámina galvanizada, tubo de acero, ángulo ptr, cemento y un 10% de la inversión para capital de trabajo), y para incentivar la permanencia escolar (por nivel educativo se asignará un estímulo).

### 2.3.3. Temporalidad

Conforme a los objetivos señalados en estas reglas de operación, la CEDIS, con base en los avances que se registren, determinará la terminación del otorgamiento de los apoyos, si en su evaluación eso indica.

### 2.4. Criterios de equidad

Con el propósito de propiciar una aplicación equitativa de los apoyos del Programa y hacerlos llegar a un mayor número de beneficiarios, se establecen los siguientes criterios:

- Los beneficiarios, podrán seguir recibiendo el apoyo de acuerdo a su desempeño
- Podrán participar solamente en un grupo y sean avaladas por la Autoridad Tradicional

#### 2.4.1. Criterios de Selección

##### 2.4.1.1. Elegibilidad



De las personas beneficiarias:

Para estar en posibilidad de recibir este tipo de apoyos, los interesados deberán cumplir con los siguientes Criterios de Elegibilidad:

- Pertenecer a un pueblo indígena nativo o migrante residente.
- Estén organizados en un grupo, por población indígena.
- Residan en localidades de alta y muy alta marginación.

#### De los Proyectos:

Serán candidatos para el apoyo del Programa, las solicitudes de los beneficiarios que presenten, mediante solicitud anexa y que cumplan con los siguientes requisitos:

- Habiten en municipio con localidades de alta y muy alta marginación y que su composición sea de mas del 40% de población indígena
- El Programa dará prioridad a los proyectos que tengan congruencia con los instrumentos de Planeación del Desarrollo Estatal, Municipal y Regional
- El expediente técnico del proyecto deberá contener acciones específicas de fortalecimiento a la mujer
- En el Documento Técnico se debe establecer con precisión responsables de la aplicación de los recursos que se destinen a la ejecución de acciones

#### 2.4.1.2. Transparencia

Las fases de selección, dictaminación y aprobación de los proyectos tienen como finalidad dar transparencia al proceso de asignación de los recursos financieros.

- El proceso se inicia con la recepción de solicitudes de financiamiento, originando el padrón de solicitantes
- La Comisión emite un dictamen que abarca los aspectos técnicos, organizativos, sociales, económicos y de sustentabilidad de los proyectos presentados por los beneficiarios
- Con las solicitudes dictaminadas positivamente se constituye la cartera definitiva de beneficiarios del Programa para el presente ejercicio fiscal
- La dictaminación técnica, económica y social de la cartera ejecutiva por parte de la Comisión, se ejecuta de acuerdo a la disponibilidad presupuestal
- Con base a las solicitudes aprobadas se establecerá carta compromisos entre la Comisión y los beneficiarios, donde se fijen el cumplimiento de metas y el monto de los recursos
- A fin de garantizar la rendición de cuentas, en visita de seguimiento de la CEDIS, los representantes tendrán la obligación de dar a conocer a los miembros de los grupos que lo integran, el origen y uso del recurso, así como los avances físicos y financieros del proyecto financiado por el Programa
- Así mismo, en visita trimestral de seguimiento de la CEDIS, se deberá proporcionar dicha información

#### 2.4.2. Derechos y Obligaciones

Derechos de los beneficiarios:



- Recibir atención y orientación sobre los diferentes tipos de apoyo que proporciona el Programa
- Recibir de la Comisión asesoría de otros servicios útiles a la consolidación del proyecto
- Contar con la asesoría y el acompañamiento de la Comisión para cumplir los requisitos de elegibilidad definidos en las presentes Reglas de Operación
- Acceder a los apoyos sociales y productivos que se les apruebe, así como de acciones de fortalecimiento
- Tener la reserva y privacidad de su información personal
- Presentar denuncias, quejas o sugerencias ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de las Reglas de Operación del programa

#### Obligaciones de los beneficiarios:

- Formular la solicitud expresando su deseo de participar, en forma organizada en el programa
- Utilizar los materiales y equipo recursos que apruebe CEDIS, exclusivamente en los conceptos de gastos autorizados en cada tipo de apoyo
- Suscribir los convenios y compromisos específicos con la Comisión para la correcta realización del proyecto, e iniciar la ejecución del mismo en un plazo no mayor a 15 días posteriores a la recepción de los recursos financieros
- Conservar y proporcionar en los términos de la legislación aplicable, la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos fiscales recibidos para la operación de los proyectos
- En visita de seguimiento de la CEDIS, informar trimestralmente a la Comisión los avances físicos y financieros de los proyectos apoyados
- Manifestar, sin faltar a la verdad, sus datos personales y los relativos a su situación socioeconómica
- Conocer y cumplir la normatividad del Programa
- Facilitar las visitas de inspección por parte de Personal de la Comisión

#### 2.4.3. Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en las ministraciones de los Recursos:

- Cuando los beneficiarios reporten sus avances físicos y financieros de una manera discontinua o presenten problemas que afecten la aplicación de los recursos, situaciones que deberán corregirse para que puedan ser financiados
- En caso de que la Comisión o algún órgano de fiscalización, detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos, se suspenderán los apoyos
- Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y comprometidos en la carta compromiso firmada
- El incumplimiento de los compromisos establecidos en el documento de compromisos, será motivo para que la Comisión analice la improcedencia de la entrega de los recursos y la suspensión de las ministraciones que resten por efectuar

### 3. Lineamientos Específicos

#### 3.1. Transversalidad Institucional



### 3.1.1. Instancias Participantes

Con el objetivo de promover la coordinación de acciones institucionales y de potenciar los recursos dirigidos a la mujer indígena en materia de desarrollo social y económico, el Programa permite la participación de Dependencias de los tres niveles de Gobierno, Organismos No Gubernamentales, Fundaciones Nacionales e Instancias Internacionales, previendo para ello la conciliación de normatividades y plasmando claramente las condiciones en convenios de participación específicos.

### 3.1.2. Instancia Normativa

La Comisión, a través del área operativa, será la instancia encargada de normar el Programa y será la facultada para interpretar las presentes reglas de operación, así como para hacer precisiones y complementos necesarios.

La Comisión y sus oficinas de enlace operativas, serán las instancias encargadas de vigilar el cumplimiento de las presentes reglas por los beneficiarios del Programa.

Las instancias encargadas de vigilar el cumplimiento de las reglas, harán visitas de campo a los proyectos en ejecución, operación, así como a las organizaciones beneficiarias, con la finalidad de contar con elementos de evaluación.

### 3.1.3. Instancias de Control y Vigilancia

- Se promoverá que las propias beneficiarias de los proyectos, respetando sus formas organizativas, constituyan instancias de control y vigilancia
- La Comisión y sus oficinas de enlace operativas, tendrán acciones de control y vigilancia
- Por su parte, los órganos de fiscalización estatales, llevarán a cabo las acciones de fiscalización y verificación necesarias

## 4. Mecánica de Operación

La Comisión recibirá los documentos, para el Programa de la mujer integradora de la familia indígena para el ejercicio fiscal 2017, de acuerdo a las reglas de Operación que lo norman, sin perjuicio de que las mismas podrán modificarse por disponibilidad presupuestal, caso fortuito o causas de fuerza mayor.

### 4.1. Difusión

La Comisión, difundirá ampliamente lo referente al Programa, buscando con ello la equidad entre las etnias y al interior de las mismas.

### 4.2. Promoción

La Comisión será la encargada de realizar la divulgación de las acciones del Programa.

Conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 14, Fracción XI, de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 25 de febrero de 2005, éstas Reglas de Operación son de carácter público y estarán disponibles en la página oficial de CEDIS [www.cedis.sonora.gob.mx](http://www.cedis.sonora.gob.mx), así como también en las Oficinas de la Comisión, ubicadas en:



Oficinas	Domicilio
CEDIS Oficina Central	Londres No.70 entre Tehuantepec y Manuel Z. Cubillas, Col. Centenario, Hermosillo, Sonora.
CEDIS Región Mayo/ Guarijio	Avenida Jacarandas s/n Col. Aviación, Navojoa, Sonora.
CEDIS Región Yaqui	Domicilio Conocido, Cárdenas. Guaymas Sonora. Carretera Federal No.15 Km.43

### 4.3. Ejecución del Programa

#### 4.3.1. Recepción de Solicitudes

La Comisión Estatal para el Desarrollo de Pueblos y Comunidades Indígenas (CEDIS) ejecutará en forma directa el programa, proporcionando los apoyos de acuerdo a las solicitudes recibidas, presenten las interesadas indígenas en Grupos de Trabajo.

#### 4.3.2. Registro de Solicitantes

Para acceder a los apoyos de este Programa, las aspirantes a beneficiarias deberán de acudir a la Comisión y/o a sus oficinas de enlace localizadas en los Municipios de Guaymas, localidad de Predio Cárdenas, Municipio y en la Cabecera Municipal de Navojoa, Sonora.

El Padrón de Beneficiarios del Programa se integrará por las participantes indígenas que hayan efectuado su solicitud y sean seleccionados de acuerdo a los criterios establecidos.

#### 4.3.3. Requisitos para Inscripción

- 1) Ser mayor de edad y preferentemente jefa de familia
- 2) Presentar solicitud de apoyo avalada por la Autoridad Tradicional, en los formatos expedidos por la CEDIS, (se adjuntan a las presentes Reglas de Operación)
- 3) Presentar Copia de la siguiente documentación:
  - Identificación Oficial vigente con fotografía por ambos lados, (Credencial de Elector INE) preferentemente, CURP, de los integrantes del grupo
  - Comprobante de domicilio a su nombre con fecha de expedición no mayor de 60 días. En caso de que el comprobante esté a nombre de otra persona, presentar un documento oficial de la relación que se tiene con dicha persona (Acta de nacimiento, acta de matrimonio, comprobante de renta, entre otros)
  - Documento que acredite la propiedad y/o posesión de terreno, para el caso de instalación de módulos
  - Acta de formación del grupo (máximo 6 familias), avalada por la Autoridad Tradicional

#### 4.3.4. Dictaminación

La Comisión a través de la Dirección General de Operación de Programas Institucionales, será responsable de la dictaminación; de acuerdo a los requisitos de la



presente regla de operación y a la disponibilidad presupuestal del programa dictaminará:

- Las condiciones sociales, y técnicas donde se desarrollarán las solicitudes mediante validación de campo, de las solicitudes autorizadas
- La aprobación o Rechazo de las solicitudes
- Los montos de apoyo por solicitud
- Establecer mecanismos de colaboración con otras Dependencias y Organismos Estatales, Federales ó Municipales, así como con Instituciones a efectos de ampliar los alcances del Programa
- Analizar los casos no previstos en las presentes reglas

#### 4.3.6. Firma de Cartas Compromiso

Las mujeres indígenas beneficiarias, firmarán carta compromiso de entrega recepción sobre los apoyos recibidos, los cuales plantearán con claridad las formas y condiciones de entrega de los apoyos correspondientes, así también lo concerniente al costo de los apoyos recibidos

#### 4.3.7. Financiamiento

##### 4.3.7.1. Proceso de Financiamiento

La Dirección General de Operación de Programas Institucionales será responsable de presentar la cartera definitiva de las solicitudes, que conforman la propuesta de inversión del ejercicio fiscal correspondiente, para su dictaminación, y ya una vez recibidos las solicitudes correspondientes, la Comisión informará a las beneficiarias el listado definitivo de las solicitudes dictaminado con su respectivo status (positivo o negativo).

La asignación del recurso para el Programa se hará siempre y cuando:

- Esté soportado con solicitudes dictaminadas positivamente
- Los apoyos de las solicitudes seleccionados, serán entregados solamente a las beneficiarias
- Disponibilidad presupuestal

#### 5. Informes Programático-Presupuestarios de los Proyectos

##### 5.1. Avances Físico-Financieros

La Dirección General de Operación de Programas Institucionales formulará trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros, permitiendo la toma de decisiones en los casos de aquellos proyectos que presenten alguna problemática en su ejecución.

##### 5.2. Cierre de Ejercicio

La Comisión integrará el cierre de ejercicio programático presupuestal anual, el cual evaluará los impactos logrados por la implementación de los proyectos en las distintas regiones indígenas del estado.

#### 6. Evaluación



**6.1. Interna**

La evaluación interna de los resultados del Programa estará a cargo de la Subdirección de Planeación, la cual deberá elaborar los instrumentos necesarios que le permitan cumplir con este propósito.

**6.2. Externa**

La Comisión impulsará la evaluación de los resultados del Programa, misma que puede ser realizada por alguna instancia educativa de prestigio.

**6.3. Medición y Seguimiento**

La instancia ejecutora realizará las acciones que permitan la medición, seguimiento y evaluación del Programa.

**6.3.1 Indicadores de Resultados**

Denominación Fórmula Periodicidad  
Para medir el impacto del Programa, se establecen los indicadores que a continuación se precisan:

Nombre del Indicador: Porcentaje de Mujeres Fortalecidas	
Objetivo	Calcular el porcentaje de mujeres capacitadas por las solicitudes autorizadas
Fórmula	Total de mujeres capacitadas por solicitudes aprobado/Número de solicitudes presentadas x 100
Periodicidad	Trimestral

Nombre del Indicador: Cobertura de la Demanda	
Objetivo	Conocer el porcentaje de solicitudes aprobadas, con respecto al total de solicitudes recibidas solicitado
Fórmula	Número de solicitudes aprobados/ Total de solicitudes recibidas x 100
Periodicidad	Trimestral

Nombre del Indicador: Eficiencia Presupuestal	
Objetivo	Medir el avance trimestral en el ejercicio de recursos respecto a la asignación original del Programa
Fórmula	Recursos autorizados/Recursos ejercidos x 100
Periodicidad	Trimestral





## 7. Control y Auditoría

### 7.1. Atribuciones

Las instancias de fiscalización que en el ámbito de sus respectivas competencias tienen facultades para practicar intervenciones, auditorías, investigaciones de gabinete o de campo a los proyectos, para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones establecidas en las distintas etapas de ejecución del Programa, son la Secretaría de la Contraloría General del Estado y el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del H. Congreso del Estado.

De ser detectados manejos inadecuados de recursos ó incumplimiento al marco normativo aplicable, las diversas instancias de fiscalización, en el ámbito de sus respectivas competencias, instrumentarán y/o promoverán la aplicación de las sanciones procedentes conforme a la legislación en la materia.

### 7.2. Objetivo

Informar de manera oportuna a las diversas instancias internas y externas de la Comisión sobre los avances físicos y financieros que realiza el Programa.

- Aplicar las medidas correctivas a que haya lugar, en caso de existir omisiones a las obligaciones institucionales o en el ejercicio de los recursos asignados
- Vigilar el cumplimiento de las Reglas de Operación, para el logro de los objetivos establecidos y la correcta aplicación de los recursos

### 7.3. Resultados

El seguimiento y verificación al cumplimiento de las metas y ejercicio de recursos, así como la evaluación y monitoreo del Programa y la correcta aplicación de los recursos, permitirán detectar la problemática que, en su caso, impida el avance de los mismos para establecer las acciones correctivas correspondientes.